

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de octubre de 2021.

No. 84

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

ACUERDO del C. Secretario de Coordinación de Gabinete mediante el cual delega a los licenciados Jesús Manuel Acosta Sáenz y Ana Gabriela Holguín Castruita, las atribuciones y facultades en los asuntos en que tenga intervención directa la persona titular del Poder Ejecutivo materia de Consejería Jurídica, únicamente para los litigios de carácter penal.

Pág. 4573

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que se delegan en el Lic. Ángel Noé De la Rocha Caro, servidor público subalterno, diversas atribuciones y facultades previstas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Pág. 4576

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCHSUR/LPE/003/2021 BIS, relativa al suministro, instalación, interconexión y activación de celdas solares.

Pág. 4577

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTB/LPE/003/2021, relativa a la adquisición de equipo de gimnasio y equipo de cómputo.

Pág. 4578

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE253/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por medio del cual se aprueba el dictamen emitido por el Comité Evaluador y Dictaminador de Bienes del Instituto, a través del cual se propone la desincorporación de bienes y se determina su destino final.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE255/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por medio del cual se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, así como lo correspondiente al financiamiento público de los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2022.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE256/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por medio del cual se emiten los Lineamientos para regular la conciliación laboral, el procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se modifican las medidas de prevención adoptadas a partir del 16 de marzo de 2020, para hacer frente a la pandemia provocada por el nuevo coronavirus.

Pág. 4579

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° MG/ARP/01-21, relativa al arrendamiento plurianual de luminarias y reflectores LED con opción a compra.

Pág. 4583

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-007-A-2021, relativa a la prestación del servicio de fumigación; y CA-OM-008-A-2021, relativa a la prestación del servicio de arrastre y remolque de vehículos.

Pág. 4584

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° OP-144-2021, relativo a trabajos de pavimentación a base de fresado, recuperación de base, estabilización de suelo y carpeta asfáltica en tramos de la calle Júpiter en las colonias Colonial de Valle y Sector Español.

Pág. 4586

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4587 a la Pág. 4599

-0-

FE DE ERRATAS

Con fundamento en los artículos 14 fracciones V y XVII, 15, 16, 18, 19 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como 33 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, se emite la siguiente:

FE DE ERRATAS al ejemplar número 83 del Periódico Oficial del Estado, de fecha 16 de octubre de 2021. Por error de edición, en las siguientes categorías correspondientes a la etapa de color amarillo del Anexo 1 denominado Semáforo de Riesgo Epidemiológico, perteneciente al Acuerdo N° 134/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado:

ACTIVIDADES	DICE	DEBE DECIR
Bares, centros nocturnos, área de bar de restaurantes; restaurantes cuya actividad principal sea la venta de cerveza, vinos o licores	Aforo: 50% Con horario restringido a las 12:00 a.m. Apegados al Protocolo de Medidas de seguridad ante Emergencia Sanitaria COVID-19 de Bares, Restaurantes, Bar, Cantinas y Centros Nocturnos, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud	Aforo: 50% Con horario restringido a las 02:00 a.m. Apegados al Protocolo de Medidas de seguridad ante Emergencia Sanitaria COVID-19 de Bares, Restaurantes, Bar, Cantinas y Centros Nocturnos, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secretariadesalud
Salones de eventos, haciendas, granjas.	Aforo: 50%, con un máximo de 300 personas. Con aforo de 50% en áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO ² . Deberán realizarse con previo aviso a la Secretaría General de Gobierno. Horario de cierre de servicio al público: todos los días a las 12:00 a.m.	Aforo: 50%, con un máximo de 300 personas. Con aforo de 50% en áreas infantiles. Con protocolos de higiene, medidas preventivas y de sana distancia. Espacios cerrados: uso obligatorio de medidores de CO ² . Deberán realizarse con previo aviso a la Secretaría General de Gobierno. Horario de cierre de servicio al público: todos los días a las 02:00 a.m.

Casinos	<p>Aforo: 50%</p> <p>Con horario restringido a las 12:00 a.m.</p> <p>Uso obligatorio de medidores de CO² Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19 en Establecimientos de Entretenimiento, Salones de Juego y Sorteos de Números (casinos)</i>, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secreta riadesalud</p>	<p>Aforo: 50%</p> <p>Con horario restringido a las 02:00 a.m.</p> <p>Uso obligatorio de medidores de CO² Apegados al <i>Protocolo de Seguridad Sanitaria COVID-19 en Establecimientos de Entretenimiento, Salones de Juego y Sorteos de Números (casinos)</i>, disponible en la página web de la Secretaría de Salud: http://www.chihuahua.gob.mx/secreta riadesalud</p>
---------	---	---

ATENTAMENTE

**LA DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ. Rúbrica.**

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de octubre de 2021

ACUERDO DELEGATORIO

LICENCIADO LUIS GERARDO SERRATO CASTELL, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 35 TER, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la delegación de facultades y atribuciones tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta dependencia estatal.

II.- Que la potestad de que el Secretario de Coordinación de Gabinete delegue las facultades y atribuciones en materia de Consejería Jurídica y ejercer como titular de la Consejería Jurídica del Estado, se encuentra expresamente dispuesta en el artículo 35 Ter, fracción XIV, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua al disponer:

“Artículo 35 Ter. La Secretaría de Coordinación de Gabinete tendrá las siguientes atribuciones:

.....

.....

Fracción XIV.- En materia de Consejería Jurídica:

- a) **Ejercer como titular de la Consejería Jurídica del Estado con las facultades de representación legal de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado más amplias y necesarias para el desahogo de todo tipo de litigios, ante autoridades federales, estatales o municipales y organismos internacionales de derechos humanos; así como para las acciones y controversias constitucionales en las que el Estado sea parte. Dichas facultades podrán ser delegadas.**

Asimismo, será la encargada de asesorar en la materia a la persona titular del Poder Ejecutivo.

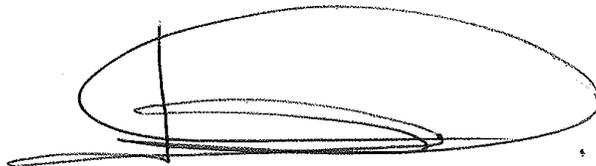
.....

ACUERDO:

ÚNICO. - En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos a esta Secretaría delego las atribuciones y facultades en los asuntos tenga intervención directa la persona Titular del Poder Ejecutivo materia de Consejería Jurídica a que se refieren el inciso (a), de la fracción XIV, del artículo 35 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a los **LICENCIADOS JESÚS MANUEL ACOSTA SÁENZ Y ANA GABRIELA HOLGUIN CASTRUITA**, únicamente para los litigios de carácter penal.

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente acuerdo delegatorio entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**LICENCIADO LUIS GERARDO SERRATO CASTELL
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

SECRETARÍA DE HACIENDA

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, primer párrafo, fracción I, 43, 116, primer y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 31, párrafo primero, fracción II, 93, párrafo primero, fracción XLI, y 94, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 2, primer párrafo, fracción I, 12, 14, 24, párrafo primero, fracción II, y 26, párrafo primero, fracciones I, y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5, primer párrafo, fracción II, apartado A, y segundo párrafo, 6, 7, y 8, primer párrafo, fracciones I y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

I.- Que los artículos 2, primer párrafo, fracción I, y 24, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Secretaría de Hacienda.

II.- Que para el ejercicio de las funciones encomendadas a la Secretaría de Hacienda, su titular está facultado para auxiliarse de los Subsecretarios, Directores, Jefes de Departamento y demás servidores públicos que establezca el Reglamento Interior respectivo, en quienes podrá delegar cualquiera de las facultades que le han sido conferidas, con excepción de las que por disposición de ley deban ser ejercidas exclusivamente por dicho titular, tal y como lo disponen los artículos 12 y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

III.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 26, primer párrafo, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda tiene la facultad de atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal y, en general, ejercer las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; como lo son las atribuciones a que se refiere, en lo conducente, la propia ley orgánica en mención, así como las del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda que distribuye, de entre las mencionadas en dicha ley orgánica, las correspondientes especialmente a la Dirección de Fiscalización, dependiente de esta Secretaría; abarcando inclusive las facultades derivadas de los convenios celebrados con la Federación o con los Municipios, según también lo especifica el mencionado artículo 26, primer párrafo, fracción IX.

Es por lo que, con sustento en las anteriores consideraciones y fundamentos legales, y con el propósito de optimizar las funciones de esta Secretaría de Hacienda, con efectos de oficio, según los términos previstos en el artículo 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Se delegan en el Licenciado ÁNGEL NOÉ DE LA ROCHA CARO, servidor público subalterno del suscrito, las atribuciones y facultades a que se refieren los artículos 7, 12, 14 y 17, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Todo lo anterior, sin perjuicio del ejercicio directo de tales facultades por parte del suscrito.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y entrará en vigor el día siguiente del de su publicación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de octubre de 2021.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCHSUR/LPE/003/2021 BIS

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCHSUR/LPE/003/2021 BIS RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTERCONEXIÓN Y ACTIVACIÓN DE CELDAS SOLARES, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTERCONEXIÓN Y ACTIVACIÓN DE CELDAS SOLARES CON UNA CAPACIDAD DE 63.05 KW

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES ELECTRÓNICAS: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y www.utchsur.edu.mx	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN EL SALÓN LEONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
VISITA A LAS INSTALACIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN EL SALÓN LEONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> y www.utchsur.edu.mx
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR; SEGUN CUENTA NÚMERO 0103255751 CLABE INTERBANCARIA 012150001032557510 DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER S.A., REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

A) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2021, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL DEL MES DE JULIO DE 2021 ANTE EL S.A.T., AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES DE JULIO AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A., DEL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

B) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ CUMPLIR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, CON DOMICILIO EN KM. 3 CARRETERA CHIHUAHUA-ALDAMA S/N, COL. COLINAS DEL LEÓN, C.P. 31313, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO MÁXIMO DEL 50% (I.V.A. INCLUIDO). EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR.

C) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DE 2021

C.P. FRANCISCO JAVIER VALLES RAMOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR

Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios de la
Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR A

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR A
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTB/LPE/003/2021

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR A A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA CITADA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTB/LPE/003/2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE GIMNASIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR A, REQUERIDO POR LA MISMA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CONCEPTO
UNO	EQUIPO DE GIMNASIO
DOS	EQUIPO DE CÓMPUTO

LA PARTIDA UNO Y DOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 20 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.utb.edu.mx/licitaciones.html Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO D, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR A, UBICADA EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO D, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR A, UBICADA EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR A, UBICADO EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA Y EN LA PÁGINA: <http://www.utb.edu.mx/licitaciones.html> Y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL ÁREA DE CAJA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR A, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR A O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO, EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA 290222 Y CLABE 002150700302902229 SUCURSAL 7003, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO, POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EL CUAL LO EXPIDE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR A.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL SAT DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y POSITIVA: EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS COL. OSCAR SOTO MAYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, O DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR A.

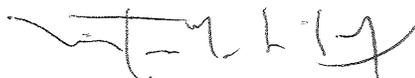
D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR A.

COL. OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DE 2021



ARQ. VÍCTOR ALBERTO MADRID MARTÍNEZ
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCOR A

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LA LICENCIADA FARAH FEREZ ÁLVAREZ, SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR CONFORME AL ARTÍCULO 270, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE MEDIANTE SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ADOPTÓ, A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL NUEVO CORONAVIRUS. -

Visto el estado actual que guarda la pandemia, el Pleno del Consejo de la Judicatura, de manera coordinada con el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 131, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, emite el acuerdo general siguiente: -----

PRIMERO. Se dejan sin efectos los sistemas de citas implementados por el Consejo de la Judicatura para acudir a las instalaciones del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, para presentar demandas y/o escritos iniciales y para realizar notificaciones¹. De forma tal que las actividades de referencia, a partir de que este acuerdo general surta sus efectos, deberán ser realizadas conforme se hacía antes de que el Consejo de la Judicatura, a partir

¹ En el entendido de que las citas que se encontraban previamente agendadas quedarán sin efectos, a partir de la entrada en vigor del presente documento.

del dieciséis de marzo de dos mil veinte, tomara medidas sanitarias con motivo de la pandemia provocada por el nuevo coronavirus. -----

SEGUNDO. El horario de atención jurisdiccional y administrativo deberá ser prestado de las nueve a las quince horas. En el entendido de que las actuaciones que se encuentren programadas fuera del nuevo horario deberán ser realizadas conforme a lo acordado por el órgano jurisdiccional o administrativo respectivo. -----

TERCERO. La actividad jurisdiccional y administrativa deberá ser prestada de manera presencial. De forma tal que, con la salvedad de la excepción que se documentará a continuación, las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua deberán presentarse en sus áreas de labores respectivas, a partir de que este acuerdo general surta sus efectos. -----

En relación con lo anterior, cabe puntualizar: **1.-** Que las personas que se encuentran exentas de presentarse a laborar físicamente, por lo que deberán hacerlo en casa o a distancia, son aquéllas que se encuentran en los supuestos que marca el acuerdo TERCERO del ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, emitido en sesión extraordinaria privada del veintinueve de enero de dos mil veintiuno, así como su respectiva modificación, pronunciada en la sesión de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno. Y, **2.-** Que quienes ya han realizado este trámite no deberán realizar algún planteamiento nuevo. -----

CUARTO. Se reanuda la prestación del servicio social y de prácticas profesionales exclusivamente para las personas que presenten, ante la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, lo siguiente: **1.-** Documento idóneo que ampare su afiliación vigente en algún servicio médico. Y, **2.-** Documento que

acredite que cuentan con un esquema de vacunación completa contra el coronavirus. -----

QUINTO. Subsisten todas las determinaciones tomadas por el Consejo de la Judicatura, a partir del dieciséis de marzo de dos mil veinte, y que no se opongan a este acuerdo general. Las problemáticas de interpretación que eventualmente se generen a propósito de este acuerdo general serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura. Sin embargo, por seguridad jurídica, se hace notar específicamente que subsiste lo siguiente:-----

1. Exclusivamente en los distritos Bravos y Morelos, la entrega de promociones en las oficinas receptoras de escritos en materias civil, mercantil, de lo contencioso administrativo y fiscal, familiar y derecho administrativo sancionador, a que hace referencia el punto II de los LINEAMIENTOS DE OPERATIVIDAD PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA SANITARIA EN MATERIAS CIVIL, MERCANTIL, FAMILIAR, PENAL Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FISCAL. -----

2. Exclusivamente en el distrito Bravos, la vía de amplia cobertura para presentar demandas y/o escritos iniciales en materias familiar, civil y mercantil.-----

3. El esquema de préstamos de personal a que hace referencia el acta de sesión de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, celebrada el dos de julio de dos mil veinte, aprobado por el Pleno del Consejo en sesión privada extraordinaria de treinta de octubre del dos mil veinte. -----

4. El sistema de presentación de promociones por conducto de correo electrónico a que se refieren el punto III de los LINEAMIENTOS DE OPERATIVIDAD PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA SANITARIA EN MATERIAS CIVIL, MERCANTIL, FAMILIAR, PENAL Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FISCAL.-----

SEXO. Este acuerdo general deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación. Se encomienda su ejecución y difusión a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura y a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia. -----

SÉPTIMO. La Secretaría Ejecutiva deberá ajustar los LINEAMIENTOS DE OPERATIVIDAD PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DURANTE EL PERIODO DE CONTINGENCIA SANITARIA EN MATERIAS CIVIL, MERCANTIL, FAMILIAR, PENAL Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y FISCAL; lo anterior, conforme a lo dispuesto en este acuerdo general.-----

Acuerdo general emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria pública celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veintiuno. Así lo hace constar y firma Farah Ferez Álvarez, Secretaria de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva, conforme a lo dispuesto por el artículo 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN DOS FOJAS ÚTILES, QUE SE EXPIDÉ PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.

**LICENCIADA FARAH FEREZ ÁLVAREZ
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR
AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME AL ARTÍCULO 270
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO**

**MUNICIPIO DE GUERRERO
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. MG/ARP/01-21**

El municipio de Guerrero, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. MG/ARP/01-21 relativa al arrendamiento plurianual de luminarias y reflectores LED con opción a compra, conforme lo siguiente:

Partida	Inciso	Cantidad	Descripción	Periodo de arrendamiento con opción a compra al término del contrato
Única	A	1,500	Luminaria LED de 50 watts	32 meses
	B	1,500	Luminaria LED 35 watts	
	C	4,257	Luminaria LED 30 watts	
	D	100	Reflector LED 100 watts	
	E	300	Foco LED 40 watts	

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo cuatro de las bases rectoras.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 20 de octubre al 10 de noviembre de 2021 de 9:00 a 14:00 horas	26 de octubre de 2021 a las 12:00 horas,	11 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua, ubicadas en la calle Victoria No. 702, colonia Centro, C.P. 31000, en Guerrero, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en la tesorería de la convocante los días hábiles del 20 de octubre al 11 de noviembre de 2021 en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO

No se otorgará anticipo.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización y arrendamiento de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

PAGO

El importe por el arrendamiento se pagará mensualmente dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes arrendado, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante la tesorería del Municipio de Guerrero, Chihuahua. El precio de los bienes arrendados, deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato. En caso de que el municipio ejerza la opción a compra de conformidad a las bases, el costo remanente previsto en la propuesta económica se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes al vencimiento del contrato de arrendamiento.

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Municipio de Guerrero, Chihuahua, conforme el programa de entrega contenido en las bases licitatorias.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios municipio de Guerrero, Chihuahua, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 20 DE OCTUBRE DE 2021

ATENTAMENTE:

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA.**

ING. CARLOS COMADURÁN AMAYA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUERRERO, CHIH.**

Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31000
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0262

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a los servicios y bienes en los términos que a continuación se describen:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-OM-007-A-2021	20 UMA.	En días hábiles del 20 de octubre de 2021 Al de 28 de octubre de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de octubre de 2021 09:00 horas.	29 de octubre de 2021. 12:00 horas.
No. de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
Partida Única	La Prestación de servicios se llevará a cabo a partir del 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.		El pago se realizará a mes calendario vencido sobre las emisiones de las infracciones pagadas por los infractores al Municipio.	
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
Partida	Descripción		Monto Mínimo	Monto Máximo
Única	Servicio de Fumigación y Control de plagas		\$52,000.00	\$130,000.00

PRESTACION DE SERVICIO DE ARRASTRE Y REMOLQUE DE VEHICULOS					
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	
PRESENCIAL CA-OM-008-A-2021	20 UMA.	En días hábiles del 20 de octubre de 2021 Al de 28 de octubre de 2021. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de octubre de 2021 10:00 horas.	29 de octubre de 2021. 13:00 horas.	
No. de Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.		
Partida Única	La prestación de servicios se llevará a cabo a partir del 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.		El pago se realizará a mes calendario vencido sobre las emisiones de las infracciones pagadas por los infractores al Municipio.		
La Modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.					
Partida	Descripción		Unidad de medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Grúas de pluma con llanta libre (Wheel lift) y/o plataforma con llantas libre (Wheel lift) para vehículos cuyo peso sea de 3,500 kg, 6,000 kg, 18,000 kg y Grúas de Fuerza Titán carga 10 toneladas incluye brazo giratorio.		Servicio	\$939,000.00	\$2,347,500.00

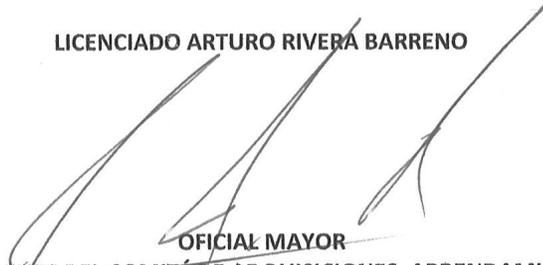
INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Constancia de Verificación Presupuestal. 245, 241, 242
- Del anticipo: no se otorgará anticipo
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.

- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 09.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de octubre de 2021.

LICENCIADO ARTURO RIVERA BARRENO



OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA



OFICIALIA MAYOR
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación nacional presencial para la adjudicación del contrato de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación es señalada, y se pretende realizar con recursos de los siguientes fondos: Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM) 2021 y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) 2021, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-144-2021	Trabajos de pavimentación a base de fresado, recuperación de base, estabilización de suelo y carpeta asfáltica de la Calle Júpiter tramo de Blvd. Manuel Gomez Morin a Calle Valle del Sol en las Colonias: Colonial del Valle y Sector Español ambas del Municipio de Juárez, Chihuahua.	25 de Octubre de 2021 a las 8:15 hrs.	25 de Octubre de 2021 a las 13:30 hrs.	01 de Noviembre de 2021 a las 14:00 hrs.	04 de Noviembre de 2021 a las 8:30 hrs.	19 de Noviembre de 2021	43 días naturales	\$5'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-144-2021** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: **1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.**

La presente Licitación es de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada se le otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto del contrato.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para la visita de obras y la primer junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para la licitación será de \$1,792.40 M.N. (MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de la licitación, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y aperturas de las propuestas de la licitación, se efectuara en la fecha y hora indicada en el cuadro de la licitación y se desarrollara en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fechas y horas en que se daran a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de Octubre de 2021.



ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA
Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez



DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO CHAVIRA HERRERA. PRESENTE.-

En el expediente número 273/21, relativo al juicio DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por ROBERTO CHAVIRA HERRERA Y ANA MARIA RODRIGUEZ CERVANTES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. ----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el cinco de agosto de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA, y como lo solicita, se le tiene en la vía de apremio reclamando de ROBERTO CHAVIRA HERRERA la cantidad de US \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por concepto de 28 mensualidades de pensión alimenticia adeudadas a su hija ANNETE CHAVIRA RODRÍGUEZ, del quince de abril de dos mil diecinueve al quince de julio de dos mil veintiuno, en términos de la planilla de liquidación que exhibe y de conformidad con lo pactado en la cláusula tercera del convenio aprobado y sancionado en autos. -----

Por lo que, y ante el desconocimiento del domicilio y paradero actual de ROBERTO CHAVIRA HERRERA, notifíquesele el presente auto por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que cuenta con el plazo de cinco días para que realice el pago de la cantidad reclamada, o bien se ponga a la ejecución, apercibido que de no hacer el pago y no realizar expresión alguna, se decretará la ejecución por la cantidad que importe la liquidación y se embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el pago de lo adeudado para que con el producto de su venta judicial se haga el pago a su acreedora alimentaria, haciéndosele saber, además, que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación que de dichos edictos se realice. Quedan a disposición del promovente los edictos, y para efectuar el trámite que corresponde, deberá comunicarse al teléfono 614 1 800 700 extensión 29797 o 29799, de lunes a viernes de las nueve a las dieciséis horas o mediante correo electrónico a jft.morelos@tsj.gob.mx para agendar la cita respectiva. Por lo que hace al embargo que solicita, dígaselo que los bienes inmuebles que refiere ya se encuentran asegurados, en virtud del embargo definitivo decretado en el auto que antecede. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, 124, 665, 667 y 688 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

LICENCIADA ROCIO ALONSO ROCHA.- LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE. SECRETARIA RUBRICAS. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE. SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 273, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUNDO EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1154/17, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR DIANA MIREYA SÁENZ GARCÍA, EN CONTRA DE RODOLFO MUÑOZ PIÑÓN, existe un auto que a la letra dice. -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el veintiuno de septiembre del presente año, signado por el Licenciado BLADIMIR BOJÓRQUEZ FERNÁNDEZ, y visto lo que solicita... se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, consistente en SOLAR URBANO, LOTE 3 DE LA MANZANA 1, ZONA 1/3-3 DEL POBLADO LABOR DE TERRAZAS DE ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO CON EL NÚMERO 28, A FOLIO 29, DEL LIBRO 3380, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,333,791.51 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 51/100 M.N.) que corresponde al único avalúo rendido en autos, y como postura legal la suma de \$1,555,861.01 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 01/100 M.N.) que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y para la búsqueda de postores, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFÍQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 272 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, que de fe de las actuaciones. DOY FE."-----

LICENCIADA ROCIO ALONSO ROCHA.- LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DEL 2021.

LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE. SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 273, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4-284/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE NERI SURIANO MATÍAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

- - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado [MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN], con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en [CALLE MARQUES DE SADE 8753, FRACCIONAMIENTO VALLE DEL MARQUES, ETAPA 2, MANZANA 17, LOTE 29, EN ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número 110, folio 112, del libro 5284 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$285,380.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$190,253.33 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

- - - Por lo demás que solicita, se le tiene autorizando para oír notificaciones y recibir documentos conjunta o separadamente a los CC. [Jorge Iván Torres Flores, Virginia Bañuelos Dueñas, Omar Alonso Silveyra Romero, Casandra Jazmín Rodríguez Díaz, y Alexa Plata Cortez] -----

--- NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



SIN TEXTO

Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
AVISO

Publicación en cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural, DIR-GAS-001-2007, así como a la resolución RES/247/2021, mediante la cual la Comisión Reguladora de Energía aprobó a Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V., titular del permiso de transporte de gas natural número G/134917TRA/2016, la lista de tarifas que a continuación se detalla:

Servicio de Transporte	Unidad	TC Cabezal	T1 Ramal Chihuahua	T2 Ramal Tarahumara	T3 San Isidro-Samalayuca
Servicio en base firme					
Cargo por Capacidad	Pesos/Gjoule/día	0.0819	0.0594	0.5334	0.7412
Cargo por Uso	Pesos/Gjoule	0.0010	0.0006	0.0079	0.0086
Servicio en base interrumpible¹					
Cargo Base Interrumpible	Pesos/Gjoule	0.0821	0.0594	0.5359	0.7423

¹ El cargo por servicio interrumpible se calcula como la suma del 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso.

Tarifas actualizadas a pesos de abril de 2021.
Tarifas vigentes cinco días hábiles después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021.
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.
Representante Legal

Ing. Paul Humberto Baldenegro Ayala
Rúbrica.



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7-78/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YESSICA MOLINA NAVA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

- - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado [MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN], con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado ubicado en [CALLE FORTÍN DE LA SOLEDAD NUMERO 1310, INTERIOR 45, CONDOMINIO LA ISLA, FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL VALLE, ETAPA I, MANZANA 01, LOTE 05, EN ESTA CIUDAD], inscrito bajo el número 106, folio 110, del libro 3669 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$201,024.76 (DOSCIENTOS UN MIL VEINTICUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$134,016.51 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DIECISÉIS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

- - Por lo demás que solicita, se le tiene autorizando para oír notificaciones y recibir documentos conjunta o separadamente a los CC. [Jorge Iván Torres Flores, Virginia Bañuelos Dueñas, Omar Alonso Silveyra Romero, Casandra Jazmín Rodríguez Díaz, y Alexa Plata Cortez] -----

- - NOTIFÍQUESE: -----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

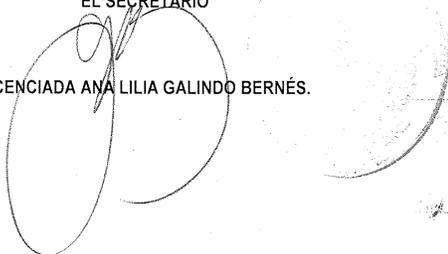
LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E3-1158/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESÚS SALVADOR BARRÓN VALDIVIEZO, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido el día veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, en la oficialía de Parte del Poder Judicial del Estado y en este Juzgado al día siguiente hábil, signado por el Licenciado [MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN], de conformidad con lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles Del Estado De Chihuahua aplicable, sáquese a remate, en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, ubicado en [CALLE BOSQUE DE LOS ALMENDROS NUMERO 3152, INTERIOR 1, CONDOMINIO LOS JARDINES FRACCIONAMIENTO FLORESTA SAN JOSÉ, DE ESTA CIUDAD, sirviendo de base para ello, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, la cantidad de \$322,400.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$214,933.33 (DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un DIARIO DE INFORMACIÓN LOCAL, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

- - Por lo demás que solicita, se le tiene autorizando para oír notificaciones y recibir documentos conjunta o separadamente a los CC. [Jorge Iván Torres Flores, Virginia Bañuelos Dueñas, Omar Alonso Silveyra Romero, Casandra Jazmín Rodríguez Díaz, y Alexa Plata Cortez] -----

- - NOTIFÍQUESE: -----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

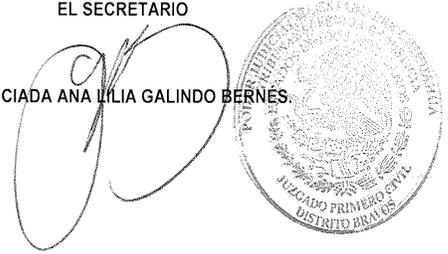
LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE REMATE.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 781/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, AMRO BANK (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DE SILVESTRE PIÑON MEDRANO Y BERTHA ZAPATA NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, como lo solicitó, procedáse al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN ACEQUIA DE LA COMPUERTA NÚMERO 7432, LOTE 17, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO ACEQUIAS DE TABALAOPI I, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 154.0700 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 37 FOLIO 38 DEL LIBRO 4032 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$412,800.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda, con un veinte por ciento de deducción, y como postura legal la suma de \$275,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por **dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado. Señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Asi, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



En el expediente número **2358/2018**, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por el LIC. JESÚS MANUEL QUIÑONES AYABAR en su carácter de Representante Legal de FINANCIERA ALFIL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA NORMA ANGELICA RENTERIA TORRES Y EMILIO RENTERIA TORRES ambos en lo personal y en representación de los C.C. EMILIO RENTERIA VILLAGRAN, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EMILIO RENTERIA TORRES, MERCED GUILLERMINA TORRES CHAVEZ, por conducto de su representante EMILIO RENTERIA TORRES SERGIO IVAN RENTERIA SANDOVAL, por conducto de su representante EMILIO RENTERIA TORRES, JULIO ADRIAN RENTERIA SANDOVAL, por conducto de su representante EMILIO RENTERIA TORRES, MARIO ALBERTO RENTERIA SAENZ, por conducto de su representante EMILIO RENTERIA TORRES, FERNANDO RENTERIA JABALERA, por conducto de su representante EMILIO RENTERIA TORRES, BLANCA MARGARITA RENTERIA TORRES, por conducto de su representante EMILIO RENTERIA TORRES, CESAR RODRIGUEZ CHAVEZ, así como la sucesión intestamentaria a bienes de SERGIO HUMBERTO RENTERIA TORRES, PETRONILO JUAREZ BATISTA Y "ARROYO SECO", SOCIEDAD, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, presentado por el LIC. LEÓN FELIPE LEON PALMA, como lo solicita, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**, a fin de que tenga verificativo el remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA de los siguientes bienes inmuebles gravados, consistente en:-----

1 y 2.- TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL UBICADO EN LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHIURIACHI, CON FOLIO REAL 1788574, CON UNA SUPERFICIE DE 18-96-60.0000 HECTÁREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 190 A FOLIOS 146 DEL LIBRO 255 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; también REGISTRADO BAJO EL NUMERO 165 A FOLIOS 144 DEL LIBRO 250 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,266,254.85 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$4,844,169.90 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;

3 y 4.- TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL, DENOMINADO UBICADO EN LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHIURIACHI, CON FOLIO REAL 1788576 CON UNA SUPERFICIE DE 1-79-82.0000 HECTAREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 169, A FOLIOS 147, DEL LIBRO 250 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; también REGISTRADO BAJO EL NUMERO 192, A FOLIOS 148, DEL LIBRO 255 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$176,492.52 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 52/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$117,661.68 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 68/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;

5.- LOTES NUMERO 6 Y 7 DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE NUMERO 5, TERRENO RUSTICO DE LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHIURIACHI, CON FOLIO REAL 1852127, CON UNA SUPERFICIE DE 33-43-18.0000 HECTAREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 3, A FOLIOS 3, DEL LIBRO 804 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,449,678.63 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$2,299,785.75 (DÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;

6.- TERRENO RUSTICO, FRACCIÓN DEL LOTE NUMERO 5 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHIURIACHI, CON FOLIO REAL 1852128, CON UNA SUPERFICIE DE 21-95-86.3600 HECTÁREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 4, A FOLIOS 4, DEL LIBRO 804 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,507,791.89 (DÓS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 89/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$2,257,012.71 (DÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS 71/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;-----

7.- TERRENO RUSTICO, UBICADO EN LA REGIÓN DE LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CON FOLIO REAL 1852568, CON UNA SUPERFICIE DE 51-64-49.1500 HECTÁREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 5, A FOLIOS 5, DEL LIBRO 809 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$27,142,926.84 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 84/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$18,095,284.56 (DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;

8.- TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL, DENOMINACIÓN UBICADO EN CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CON FOLIO REAL 1799429, CON UNA SUPERFICIE DE 6-00-00.0000 HECTÁREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 273, A FOLIOS 78, DEL LIBRO 346 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,750,972.30 (TRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$2,500,648.20 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. En virtud de que dichos inmuebles se encuentran ubicados en el Municipio de CUSHUIRIACHI, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, EN CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Tribunal los edictos ordenados. Con fundamento en los artículos 1071, 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos respectivos.

NOTIFÍQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ---

CHIHUAHUA, CHIH., A 6 DE OCTUBRE DEL 2021

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 144/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS AMENT PEÑA APODERADOS DE HIPOTECARIA DE CREDITO Y CASA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA, HIPOTECARIA DE CREDITO Y CASA, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE HECTOR ALFONSO MARQUEZ SIQUEIROS, existe un auto que a la letra dice. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el catorce de septiembre del año en curso y recibido en este Tribunal el diecisiete del mes y año en cita, presentado por el LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes que anexa a su escrito de cuenta, el cual se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PUERTA COLORADA, NÚMERO 17309, LOTE: 9, MANZANA: 24, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PORTALES ETAPA II, y que obra inscrito bajo el número 108, del Libro 5770 de la Sección Primera del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$496,176.53 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$330,784.35 (TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.) , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE por medio de LISTAS a MARIBEL FRÍAS GRANADOS en razón de que no señalo domicilio procesal y por medio de CÉDULA a la parte demandada, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFÍQUESE: ---
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ---
PUBLICADO EN LA LISTA DEL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____, CONSTE. ---

SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---
Clave: 1119 :IPR/iedg
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN DEMANDA DE POSTORES. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2021
EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1878/2017**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. LEONEL PEREZ CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE INDUSTRIA DE REFRESCOS DEL NORESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS C.C. PEDRO CUESTA RODRIGUEZ Y SUSANA CHAVARRIA MARTINEZ DE CUESTA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. ALEJANDRO VILLEGAS DELGADO, recibido el día nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, como lo solicita, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, a efecto de proceder al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN NÚMERO 5619, COLONIA ZARCO, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 182.6000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO DE FOLIO REAL 1090717, Y CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 4134 FOLIO 124 DEL LIBRO 2113 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, de sirviendo de base la cantidad de \$1,291,705.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos por el perito designado por la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, púes a pesar de haber designado perito de su parte, le fue revocado por auto de fecha uno de julio del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de \$861,136.66 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expídanse los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE OCTUBRE DEL 2021

LA SECRETARIA E ACUERDOS

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1601/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARTIN DOMINGUEZ SIAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, presentado por el LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, como lo solicita, toda vez que las partes no dieron contestación a la vista que se le hizo en los autos de fecha dos de marzo y veintiuno de septiembre ambos del año en curso, **se les hace efectivo el apercibimiento** decretado en autos y se les tiene por conforme con avalúos rendidos en autos, de acuerdo con el artículo 332 del Código de Procedimientos Civiles. Procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA CANDELARIA NÚMERO 1501, INTERIOR 49, LOTE U-21, MANZANA 70-3, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA III, FASE O DENOMINACIÓN CONDOMINIO PRIVADA DE BURGOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 121.8000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 89 FOLIO 90 DEL LIBRO 3478 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$312,257.38 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$208,171.58 (DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS 58/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----rubricas.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2021.

EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA





2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA
2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE SENTENCIA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E3-1141/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FORTUNATO ADRIAN PARRA Y CATALINA CARDONA MARTÍNEZ DE ADRIAN, EN CONTRA DE HUMBERTO EDMUNDO HERRERA CONTRERAS, ESTHER MENDOZA LUCERO DE HERRERA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----
- - - VISTOS, para resolver mediante sentencia definitiva, los autos que integran el presente expediente número E3-1141/2015, relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los C.C. [FORTUNATO ADRIAN PARRA Y CATALINA CARDONA MARTÍNEZ], en contra de los C.C. [HUMBERTO EDMUNDO HERRERA CONTRERAS Y ESTHER MENDOZA LUCERO DE HERRERA], y al C. [ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS]; y, ----- R E S U E L V E : -----
- PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----
- SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados [HUMBERTO EDMUNDO HERRERA CONTRERAS Y ESTHER MENDOZA LUCERO DE HERRERA] incurrió en rebeldía. En consecuencia: ----- TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad los hoy actores [FORTUNATO ADRIAN PARRA Y CATALINA CARDONA MARTÍNEZ DE ADRIAN], respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito, en mayor superficie, bajo el número [85], a folio [35-36], del Libro [589], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre de [HUMBERTO EDMUNDO HERRERA CONTRERAS Y ESTHER MENDOZA LUCERO DE HERRERA], hoy demandados; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribábase en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad a los poseedores.----- CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.----- QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por lista y, a los demandados por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----
----- A s í , lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1338/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENRIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LORENZO AMAYA GALLEGOS Y ANA MARIA LUGO PEÑA DE AMAYA existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Agréguese a los autos el escrito y anexo presentado por el LICENCIADO JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, recibido en la Oficialía de Turnos el día tres y en este juzgado el día seis de septiembre del año en curso y en cuanto a lo solicitado, se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravamen, del cual se desprende que no existen nuevos acreedores, así mismo se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Vivienda que forma parte del Condominio denominado Conjunto Habitacional No. 1 ubicado en el Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, identificado como Vivienda número 8 de la Manzana 8 de esta ciudad, con una superficie de 96 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 32 folio 34 del Libro 2644 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$431,118.54 (cuatrocientos treinta y un mil ciento dieciocho pesos 54/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$287,412.36 (doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos doce pesos 36/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"
"2021, AÑO DE LAS CULTURAS DEL NORTE"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 479/2021, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN, promovido por el C. GUILLERMO ALFONSO GONZÁLEZ VARGAS en contra de CARLOS JAVIER CHACÓN GUERRERO, existen diversos autos que a la letra dice: -----

<Se Recibe Demanda y Se Previene>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----
--- Con el escrito, y anexos recibidos en Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de junio del año dos mil veintiuno, presentado por el C. ALVARO MARCIAL NAVARRETE GARCÍA, por sus propios derechos, formase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y en cuanto a lo que solicita, dígasale a la promovente que previene a radicar su demanda se le previene por un término de TRES DÍAS en que surta sus efectos el presente proveído, para que exhiba certificado de inexistencia del registro del bien inmueble. -----
--- Así como para para que exhiba certificado de inexistencia de propiedad a favor de GARCÍA REGALADO MANUEL. -----
--- En el caso de que no apareciera de persona conocida alguna como propietario del bien inmueble motivo de las presentes Diligencias, su demanda debe cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el Capítulo II relativos a las informaciones Ad perpetuam de los artículos 658 al 660 del Código de Procedimientos Civiles. -----
--- Con el apercibimiento que, de no cumplir con la prevención ordenada, de oficio se desechará su demanda. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 243 del Código de Procedimientos Civiles. -----
--- Se le tiene autorizando que las notificaciones de carácter personal, así como las que este tribunal considere le sean practicadas por medio de los presentes correos electrónicos: [megzero@hotmail.com], y la consulta remota que al efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
--- Se le hace saber que el correo electrónico al que podrá remitir las promociones al tribunal es el siguiente j06co.morelos@tsj.gob.mx. Con lo anterior, queda notificado del estado que guardan los autos del presente juicio. -----
--- Téngaseles señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la CALLE 27 1/2 NÚMERO 714 DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD, lo anterior, de conformidad con el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles. -----
--- Asimismo, se le tiene autorizando en amplios términos del artículo 64 del ordenamiento legal citada a los Licenciados EDGAR EDUARDO ACEVES GRAJEDA, GUILLERMO MARÍN MIRAMONTES Y HOMERO SALAZAR SALAS, quienes cuentan con su cédula profesional debidamente registrada en el sistema de digitalizado con el que para tales efectos cuenta el Tribunal Superior de Justicia. -----
N O T I F I C A C I O N E S
--- Así lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ELIZABETH ANCHONDO PAREDES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA EL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 37. CONSTE SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.

<Se le Tiene Cumpliendo Prevención>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las trece horas con treinta y tres minutos del día dieciocho de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado EDGAR EDUARDO ACEVES GRAJEDA, de personalidad reconocida en autos y en cuanto a lo que solicita, se le tiene exhibiendo acuse de oficio número DRPPN-RPPM/1058/2021 expedido por la Licenciada OLGA PATRICIA RAMÍREZ LÓPEZ, REGISTRADORA ADSCRITA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Por lo tanto, se le tiene cumpliendo la prevención realizada en el auto que antecede, en los términos de su curso de cuenta, por lo que, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD PERPETUAM, de conformidad con lo que dispone el artículo 658 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, respecto al inmueble ubicado en CALLE 50 NÚMERO 3210 DE LA COLONIA ROSARIO DE ESTA CIUDAD, con superficie de 250.00 METROS CUADRADOS, compuesto con las siguientes medidas y colindancias:
"Por su frente mide 10.00 metros con calle 50"
"Por su costado derecho mide 25.00 metros con lote 4"
"Por el fondo mide 10.00 metros con lote 14"
"Por su costado izquierdo mide 25.00 metros con lote 6."
--- Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 659 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a: MIGUEL CASTILLO HUERTA con domicilio en CALLE 50 NÚMERO 3212 DE LA COLONIA ROSARIO DE ESTA CIUDAD, GLORIA GARCÍA GARCÍA con domicilio en CALLE 50 NÚMERO 3208 DE LA COLONIA ROSARIO DE ESTA CIUDAD, para lo cual, se turnan los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito, a fin de que se de cumplimiento a las diligencias ordenadas. -----
--- Dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste lo que a su representación social corresponda. -----
--- Asimismo deberá publicar el presente proveído por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal. -----
--- Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que informe si el inmueble ubicado CALLE 50 NÚMERO 3210 DE LA COLONIA ROSARIO DE ESTA CIUDAD se encuentra inscrito a nombre de cualquier persona alguna, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2915 del Código Civil del Estado de Chihuahua. -----
--- Por último, una vez que dé cumplimiento a lo anterior se acordara lo conducente respecto a la inspección y testimonial ofrecidas por el promovente. -----
NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ELIZABETH ANCHONDO PAREDES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 32. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.
<Se Acuerda de Conformidad>
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia a las catorce horas con veinticuatro minutos del día treinta de agosto del año dos mil veintiuno, presentado por el Licenciado EDGAR EDUARDO ACEVES GRAJEDA, de personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, téngasele señalando como reemplazo del testigo el C. MIGUEL CASTILLO HUERTA por los motivos que expone, señalando como nuevo testigo la C. ESLI YULIANA CASTILLO RIVAS, con domicilio ubicado en CALLE 50 NÚMERO 3212 DE LA COLONIA ROSARIO DE ESTA CIUDAD, por lo que térmese los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito, a fin de que se de cumplimiento a la diligencia ordenada. Lo anterior para los efectos legales que haya a lugar. -----
NOTIFIQUESE: -----
--- Así lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ Juez Sexto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada ELIZABETH ANCHONDO PAREDES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 26. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEXTO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO JESÚS RODOLFO PEINADO TEJADA

CARLOS JAVIER CHACÓN GUERRERO

778-82-84-86



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 299/2021, relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL, en ejercicio de la acción de la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por ROSARIO ZOILA SALAS BEALL en contra de CRÉDITO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó un auto que textualmente dice:

"<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a los autos el escrito recibido en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia del Estado el seis de agosto del año en curso y remitido a este Juzgado el mismo día, signado por el Licenciado JESÚS JOSÉ VIGUERÍA CHÁVEZ, de personalidad acreditada en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios enviados a las diversas dependencias y empresas privadas, acreditando con ello que el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la moral demandada CRÉDITO MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA, es general y no únicamente de la parte actora; en consecuencia, se autoriza emplazar a juicio a dicha demandada, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en uno de los diarios de circulación amplia que se edite en el Estado, a fin de que se le haga saber que ROSARIO ZOILA SALAS BEALL, la está demandando en la vía ORAL ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, reclamándole las prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término total de quince días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demandada dejare de contestar, y que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándolas con los hechos que pretenden ejercitar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, y apercibiéndola que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.

En el entendido que el término para contestar, empezara a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, de acuerdo con el guarismo 125 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo anterior, de conformidad con los artículos 132, 138, 140 y 245 del ordenamiento legal en cita.

Edictos que quedan a disposición de la parte interesada, a fin de que los haga llegar a su destino y se realice la publicación ordenada.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada AURELIA ALEJANDRA MARTÍNEZ ROSALES, Jueza Décima Civil por Audiencias y Especializada en Extinción de Dominio, ante el Secretario Judicial, Licenciado MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe."

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DE 2021.
Secretario Judicial del Juzgado Décimo Civil por Audiencias y Especializado
en Extinción de Dominio

LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS



CARLOS JAVIER CHACÓN GUERRERO

778-82-84-86

CREDITO MEXICANO, S.A DE C.V.

779-83-84-85



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1765/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, APODERADO LEGAL DE, SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE JOSÉ ALEJANDRO MEIXUEIRO LÓPEZ FÉLIX Y IMELDA MADRID DELGADO DE MEIXUEIRO, existe un auto que a la letra dice. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, por el LIC. BENJAMÍN PALACIOS OROZCO, mediante el cual se le tiene haciendo las manifestaciones a que hace referencia en su escrito de cuenta, y en atención a lo solicita, toda vez que el presente asunto le aplican las reformas anteriores al 2014 en el artículo 1411 del Código de Comercio y tomando en cuenta que la PRIMERA Y SEGUNDA ALMONEDA, fueron celebradas acorde a lo dispuesto por el citado precepto, por ende se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar el remate en Tercera Publica Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en la FINCA UBICADA EN LA CALLE MONTE AZUL NUMERO 4700 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAROLINAS II ETAPA DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 147.00 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 103 A FOLIO 103 DEL LIBRO 2662 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, según se advierte del certificado de gravamen que exhibe, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda. *Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.* Sirve de base para el remate la cantidad de \$349,155.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$232,770.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 1411 del Código de Comercio. Notifíquese por medio de CÉDULA, a la parte demandada, el presente proveído, y el diverso auto de esta misma fecha. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1054 y 1069 del Código de Comercio y 309 fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.
LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

EDICTO

En el expediente número 521/2021, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovida por ANTONIA AGUILAR PÉREZ, en fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

"Agréguese a sus autos el escrito presentado en el Buzón del Tribunal Superior de Justicia el veintisiete de agosto de dos mil veintiuno y en este juzgado el mismo día, suscrito por ANTONIA AGUILAR PÉREZ, y como lo solicita se le tiene en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención que se realizó en el auto que antecede en los términos que indica en su escrito de cuenta, ello para los efectos legales a los que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se le tiene promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de JOSÉ ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.

Se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente JOSÉ ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 521/2021 tramitado por ANTONIA AGUILAR PÉREZ se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de JOSÉ ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte y a fin de determinar si existen bienes a nombre del presunto ausente, gírese oficio al Titular del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de JOSÉ ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En esta misma tesitura, gírese oficio al Titular de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de JOSÉ ROSARIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Asimismo, se les previene para que en el término máximo de tres días, haga comparecer ante este Tribunal a HÉCTOR, JOSÉ SALVADOR, ALAN ROSARIO y CRISTIAN ALEXIS todos de apellidos HERNÁNDEZ AGUILAR a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga con la tramitación de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que pretenden, lo que podrá hacer previa cita vía telefónica a la extensión de este Tribunal 29236, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado el veintinueve de junio del dos mil veinte, o bien para que bajo protesta de decir verdad, manifieste su imposibilidad para ello y proporcione el domicilio en el que estos puedan ser notificados para tal efecto.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos

Familiares del Estado de Chihuahua y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada FLOR ALEJANDRA CORRAL REQUEJO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO LA C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIANA FOURZÁN MARTÍNEZ.



ANTONIA AGUILAR PEREZ

756-80-84-88-92-96-100-104

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 263/21 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ESTHER OFELIA MELENDEZ ACOSTA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CAMARGO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Por presentados ESTHER OFELIA MELENDEZ ACOSTA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día ocho de septiembre del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un terreno de labor de riego ubicado en la Labor "DEL REFUGIO" del Municipio de la Cruz, Chihuahua con una superficie de 3-54-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2: con rumbo S 54°00'00", W, mide 21.60 metros y colinda con CARRETERA LA CRUZ- SAN RAFAEL. Del punto 2 al 3: con rumbo S 84°00'00", W, mide 163.55 metros y colinda con CARRETERA LA CRUZ- SAN RAFAEL. Del punto 3 al 4: con rumbo S 05°00'00" W, mide 212.0 metros y colinda con la SRA. ANA CELIA SOTO MORIEL. Del punto 4 al 5: con rumbo N 38°00'00" E, mide 122.89 metros y colinda con el RIO CONCHOS. Del punto 5 al 6: con rumbo S 07°00'00", E, mide 107.62 metros y colinda con el RIO CONCHOS. Del punto 6 al 7: con rumbo N 51°50'00", E, mide 152.48 metros y colinda con el RIO CONCHOS. Del punto 7 al 1: con rumbo N 26°00'00", W, mide 130.32 metros y colinda con el SR. OCTAVIO MORIEL ENRIQUEZ. Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Téngense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en dicho lugar; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 859 del Código en Consulta. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Allende número 4 de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a los Licenciados JAVIER NUÑEZ MORENO y/o MARINA JANETTE NUÑEZ CASILLAS y/o JAVIER NUÑEZ CASILLAS, cuyos profesionistas cuentan con cédula debidamente registrada ante este Tribunal. N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ

ESTHER OFELIA MELENDEZ ACOSTA

-0-

759-80-82-84

ROGELIO ARMANDO MARTINEZ MUÑOZ

-0-

703-72-76-80-84-88-92-96



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

EDICTO DE NOTIFICACION

Rogelio Martínez Gutiérrez y Sandra Alicia Muñoz González
Presente.-

En el expediente número 264/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Rogelio Armando Martínez Muñoz, en fecha diecinueve de abril del dos mil dieciocho, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...Cuauhtémoc, Chihuahua, a diecinueve de abril del dos mil dieciocho.

Agréguese el oficio 1849/2018 y anexos, recibidos en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez el dieciséis de abril del año en curso y en este Juzgado el día diecisiete del mismo mes y año, signado por Jaime Antonio Acevedo Maldonado, Juez Cuarto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, mediante el cual remite en veinte fojas útiles, en virtud de la incompetencia por razón de territorio, el expediente 251/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Rogelio Armando Martínez Muñoz.

Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y con fundamento en los artículos 1, 10, 12, 82 fracción I y 94 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en relación al 138 fracción I del Código de Procedimientos Familiares, se admite la competencia planteada y en consecuencia, con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se tiene a Rogelio Armando Martínez Muñoz, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria por a fin de que se decrete la Presunción de Muerte de Rogelio Martínez Gutiérrez y Sandra Alicia Muñoz González, por las razones que vierte en su ocuroso cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Rogelio Martínez Gutiérrez y Sandra Alicia Muñoz González, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndoles saber que deberán presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparecen por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlos, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se nombre a Rogelio Armando Martínez Muñoz como depositario de los bienes de Rogelio Martínez Gutiérrez y Sandra Alicia Muñoz González, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 624, 627, 628 fracción III, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Se hace saber que el depositario de los bienes de los ausentes, antes designado, queda exceptuado de dar garantía, de conformidad con el artículo 668 fracción I del Código Civil, el cual establece que no están obligados a dar garantía el cónyuge, los descendientes y los ascendientes que como herederos entren en la posesión de los bienes del ausente, por la parte que en ellos les corresponda; hipótesis que se actualiza en el presente caso, ya que según se desprende de la certificación del acta de nacimiento del promovente, los presuntos ausentes son los padres.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocuroso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado Héctor Lucero Talavera, quien da fe de lo anterior..."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua; a 15 de diciembre de 2020
Secretario Judicial
del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres.





EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. ---
 --- Que en el Expediente Número 287/2021 Relativo al Juicio Trámite Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **ALMA ANGÉLICA CANO MARIÑELARENA**.---

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día catorce y recibidos en este Juzgado el día quince, ambas fechas del mes y año en curso, por **[ALMA ANGÉLICA CANO MARIÑELARENA]**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**: "...a solicitar la declaración de **PRESUNCIÓN DE MUERTE** de mi hijo **[ENRIQUE NAJERA CANO]**..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de muerte peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho corresponde:

A. INFORME que habrá de rendir mediante oficio, el **ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, con domicilio conocido en Chihuahua, Chihuahua**, para que comunique a este Tribunal, si en sus Archivos se encuentra localizado a nombre de **[ENRIQUE NAJERA CANO]**, pariente en Línea Recta Descendente por Consanguinidad.

Y toda vez que la citada dependencia, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, con fundamento en el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares, gírese atento **EXHORTO** con los insertos necesarios al **JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, de ciudad Chihuahua, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva girar atento el **OFICIO** de antecedentes, haciéndole saber al citado funcionario, que la información requerida, deberá comunicarla a ese Juzgado exhortado; solicitándole, así mismo, para que, una vez que tenga conocimiento de lo anterior, lo haga saber a este Tribunal.

Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimiento del mismo.

Queda a disposición de la parte actora el referido exhorto, para que lo haga llegar a su destino, asimismo y una vez que haya sido diligenciado lo presente en este Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 126 del ordenamiento procesal en consulta.

B. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **[ENRIQUE NAJERA CANO]**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, comunique a este Tribunal, el estado que guarda la carpeta de investigación 32-2017-03626, sobre el delito de **PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL SIMPLE** a **[ENRIQUE NAJERA CANO]**, asimismo remita copia certificada de dicha carpeta, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle [Churubusco número veintiuno, colonia centro, en esta ciudad], autorizando para tales efectos a los licenciados **KEVIN GIOVANNY HOLGUÍN RODRÍGUEZ Y/O JORGE GONZÁLEZ CALDERA**, y en los términos más amplios de artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares, al Licenciado **EFRAÍN ACOSTA MOLINA**, quien cuenta con cédula profesional, debidamente registrada en el sistema de control que tiene el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Haciendo de su conocimiento que los autorizados en términos amplios del referido artículo 39, tienen responsabilidad respecto de sus representados y en caso de indebida asistencia legal serán responsables de los daños y perjuicios que le ocasionen

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el

tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado** mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial, adscrita al Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley; de conformidad con lo establecido en el artículo 272 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en unión de **PAULINA CANDIA BAILÓN**, Secretaria Judicial Interina, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

FIRMADO. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- RUBRICAS. -----

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

ALMA ANGÉLICA CANO MARIÑELARENA, promueven ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, el **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, DE **ENRIQUE NAJERA CANO**, quien cuenta con **TREINTA Y CINCO (35)**, años de edad, nació el **TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS**, hijo de **JOSE GUILLERMO NAJERA** y **ALMA ANGÉLICA CANO**; estado civil **SOLTERO**, cuya desaparición fue denunciada desde el día nueve de diciembre de dos mil diecisiete, ante la **FISCALÍA DE DISTRITO ZONA SUR, UNIDAD DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS**, por hechos acaecidos el día **NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, en Hidalgo del Parral, Chihuahua.

LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 28 DE JUNIO DE 2021 LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA PAULINA CANDIA BAILÓN



ALMA ANGÉLICA CANO MARIÑELARENA 667-68-72-76-80-84-88-92-96

-0-



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
 "2021, Año de las culturas del Norte"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Eloy Noé Chávez Zamarrón.
 Presente.-

En el expediente número 100/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **Ofelia Ochoa Guerra**, en fecha seis de febrero de dos mil veinte, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...Cauhtémoc, Chihuahua, a seis de febrero del dos mil veinte, en Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintinueve de enero de dos mil veinte, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día treinta del mismo mes y año, presentados por **Ofelia Ochoa Guerra**, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia** de **Eloy Noé Chávez Zamarrón**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Eloy Noé Chávez Zamarrón**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, se previene a la promovente por el término de tres días a efecto de que manifieste a este Tribunal la fuente laboral de **Eloy Noé Chávez Zamarrón**, o en su caso la actividad que realizaba el mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 7 fracción VI de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:
 Así lo acordó la licenciada **Alejandra Baca Carrasco**, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial, licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas**, quien da fe de lo anterior..."

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cauhtémoc, Chihuahua, a 17 de junio de 2021
Secretaría Judicial del Juzgado Segundo Familiar
por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada Rosa Elvira Solís Encinas.



OFELIA OCHOA GUERRA 641-64-68-72-76-80-84-88-92

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham Gonzalez
Cd. Delicias, Chih.,

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. PATRICIA GONZALEZ RODRÍGUEZ e IVAN ROY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, expediente número 760/2009, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. PATRICIA GONZALEZ RODRÍGUEZ e IVAN ROY HERNÁNDEZ GONZALEZ, ordenándose levantar el acta correspondiente. SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y en los términos que aparece transcrito en el considerando segundo de ésta sentencia, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a ésta sentencia. TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria ésta sentencia. CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondiente en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito de la C. PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ, recibido el veintinueve de abril del presente año y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, de declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, así mismo dése cumplimiento al punto cuarto resolutive de la sentencia dictada en el presente juicio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de la actuaciones. DOY FE. PATRICIA GONZALEZ RODRÍGUEZ Y OTRO

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Judicial Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. JOSE ALBERTO BLANCO GALLEGOS y LIZETH VELASCO ROMAN según el expediente 774/2009 y:

RESULTANDO

CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JOSE ALBERTO BLANCO GALLEGOS y LIZETH VELASCO ROMAN, mismos que fue celebrado el día dos de octubre del año dos mil dos, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal. TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente. CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1862, del libro número 891, a folio número 37 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, la C. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA SORELIA BETZABE AMPARAN LIMAS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actualizaciones. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado la LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, quien actúa asistida de la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA SORELIA BETZABÉ AMPARÁN LIMAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actualizaciones. DOY FE. JOSE ALBERTO BLANCO GALLEGOS Y OTRA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD**

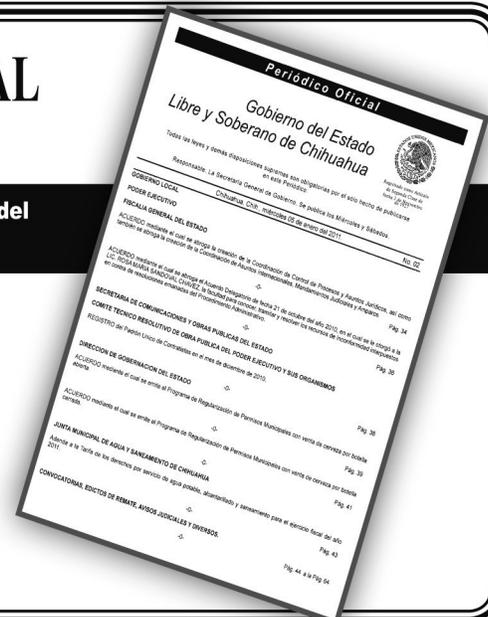
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**